
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°295-2021 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL
DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

Se inicia la Sesión Extraordinaria No. 295-2021 celebrada el 14 de abril del 2021 al ser las diecisiete horas y siete minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión Extraordinaria 295-2021 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

Asistentes:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, casa de habitación, Santo Domingo, Heredia
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde Jiménez de Pococí.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, desde el cantón de Buenos Aires
- Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, desde la Oficina en el Ministerio de Trabajo
- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, desde la Presidencia de la República.
- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, desde casa de habitación, Escazú.

Además, participa:

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud, desde casa de habitación, Tibás.

Ausentes justificados:

- Evelyn Vásquez Villalobos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven
- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública.

1. Lectura y aprobación de la agenda

1. Lectura y aprobación de la agenda
2. Autorización de personas externas a la Junta Directiva.
3. Asuntos Dirección Ejecutiva
 - 3.1 Circular MCJ-DFC-0153-2021 Presupuesto Extraordinario 2-2021 Norma 10 CPJ IT.
 - 3.2 Modificación presupuestaria CPJ 2-2021.
 - 3.3 Solicitud de cambio de especialidad puesto de Michael Barrantes Bonilla, Unidad de Administración y Finanzas, CPJ.

ACUERDO N°1: Se acuerda aprobar la agenda de la Sesión extraordinaria N°295-2021 del 14 de abril del 2021. 5 votos a favor.

2. Autorización de personas externas a la Junta Directiva.

ACUERDO N°2: Se acuerda autorizar la participación de la Señora Marisol Brenes Jiménez. 5 votos a favor.

3. Asuntos Dirección Ejecutiva

- 3.1 Circular MCJ-DFC-0153-2021 Presupuesto Extraordinario 2-2021 Norma 10 CPJ IT.

Don Luis Antonio indica que este punto corresponde a un presupuesto extraordinario de rebaja, una reducción del presupuesto del Consejo de la Persona Joven porque el Ministerio de Hacienda como parte de las normas de ejecución del presupuesto solicita contabilizar el ahorro que se ha generado por tema de teletrabajo y además de contabilizarlo, de presentar un informe al respecto también reducirlo del presupuesto, en el ánimo del ahorro.

CIRCULAR Nº 0153-2017

AREA: Oficina del Director de Programas Presupuestales
 Títulos de los Directores de Programas Presupuestales
DE: Asesor(a) Presidencial (E) - Asesor(a) Presidencial (E) - Asesor(a) Presidencial (E)
FECHA: 03 de mayo de 2017
ASUNTO: Compromiso Normativo Ejecución Ley Nº 952

Subjetivo (al destinatario):
 Reducir un nivel salarial, con la autorización de la Ley de Presupuesto Ordinario y Complementaria de la República para el ejercicio económico 2017, Ley Nº 952 y sus reformas, en adelante, una vez se haya firmado el convenio colectivo complementario que se aprueba con las modificaciones de artículo del presente convenio.

Por lo tanto, se le indica el cumplimiento de los términos de la siguiente relación en el plazo que se indica:

1. El cumplimiento de la autorización de la Ley de Presupuesto Ordinario y Complementaria de la República para el ejercicio económico 2017, Ley Nº 952 y sus reformas, en adelante, una vez se haya firmado el convenio colectivo complementario que se aprueba con las modificaciones de artículo del presente convenio, en el momento de la autorización de la Ley de Presupuesto Ordinario y Complementaria de la República para el ejercicio económico 2017, Ley Nº 952 y sus reformas.

2. Reducir un nivel salarial, con la autorización de la Ley de Presupuesto Ordinario y Complementaria de la República para el ejercicio económico 2017, Ley Nº 952 y sus reformas, en adelante, una vez se haya firmado el convenio colectivo complementario que se aprueba con las modificaciones de artículo del presente convenio, en el momento de la autorización de la Ley de Presupuesto Ordinario y Complementaria de la República para el ejercicio económico 2017, Ley Nº 952 y sus reformas.

3. Reducir un nivel salarial, con la autorización de la Ley de Presupuesto Ordinario y Complementaria de la República para el ejercicio económico 2017, Ley Nº 952 y sus reformas, en adelante, una vez se haya firmado el convenio colectivo complementario que se aprueba con las modificaciones de artículo del presente convenio, en el momento de la autorización de la Ley de Presupuesto Ordinario y Complementaria de la República para el ejercicio económico 2017, Ley Nº 952 y sus reformas.

Para más información general sobre el presente Decreto Supremo de la República, se recomienda leer el artículo 125 del Texto Único Ordenado del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 14 del Texto Único Ordenado del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como el artículo 14 del Texto Único Ordenado del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo.

DEPARTAMENTO: Asesor(a) Presidencial (E) - Asesor(a) Presidencial (E) - Asesor(a) Presidencial (E)
REGISTRADO EN: Oficina del Director de Programas Presupuestales
FECHA: 03 de mayo de 2017
ASUNTO: Compromiso Normativo Ejecución Ley Nº 952

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

MINISTERIO: Oficina del Director de Programas Presupuestales
REGISTRADO EN: Oficina del Director de Programas Presupuestales
FECHA: 03 de mayo de 2017
ASUNTO: Compromiso Normativo Ejecución Ley Nº 952

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

ASUNTO: Declaratoria de Necesidad Social de la Ley de Presupuesto Ordinario y Complementaria de la República para el ejercicio económico 2017, Ley Nº 952 y sus reformas.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

ASUNTO: Declaratoria de Necesidad Social de la Ley de Presupuesto Ordinario y Complementaria de la República para el ejercicio económico 2017, Ley Nº 952 y sus reformas.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

ASUNTO: Declaratoria de Necesidad Social de la Ley de Presupuesto Ordinario y Complementaria de la República para el ejercicio económico 2017, Ley Nº 952 y sus reformas.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

ASUNTO: Declaratoria de Necesidad Social de la Ley de Presupuesto Ordinario y Complementaria de la República para el ejercicio económico 2017, Ley Nº 952 y sus reformas.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El Consejo de la Persona Joven, creado por la Ley N° 952 del 03 de mayo de 2017, en sus artículos 11 y 12, establece la creación del Consejo de la Persona Joven, integrado por representantes de la sociedad civil y el sector público, con el objetivo de asesorar al Poder Ejecutivo en materia de políticas públicas dirigidas a la población adolescente y juvenil.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

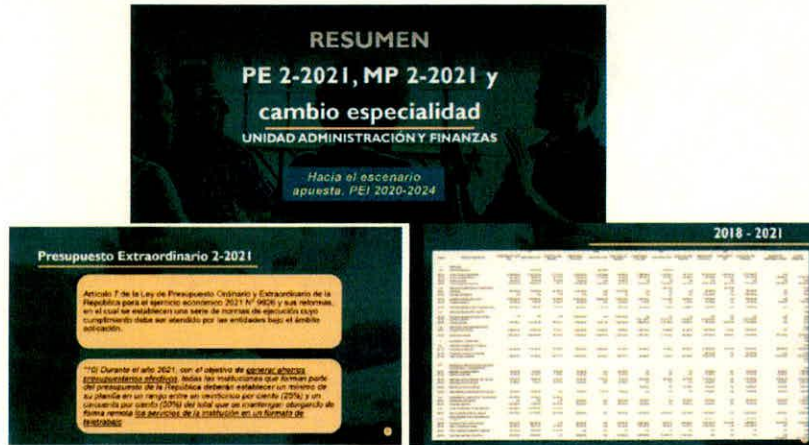
DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.

El presente decreto es de naturaleza ejecutiva, de carácter normativo y de ejecución inmediata, por lo que no requiere de autorización alguna.



Doña Marisol indica que en estos datos se hizo una estimación de la ejecución del gasto de las partidas que se consideraron implicaban directamente un ahorro con respecto al tema de que los funcionarios de la institución se encuentran en el Sistema de Teletrabajo, entonces se realizó el estudio desde el 2018 al año 2021 reflejándose efectivamente que para el año 2019 al 2020 y del 2020 al primer trimestre del 2021 hubo una serie de subpartidas que están directamente afectas al sistema y menciona que en ese sentido las principales partidas que se pueden observar a continuación, son el consumo de energía eléctrica, el servicio de telecomunicaciones, en eso son dos tipos de servicios básicos que al no estar el personal en las oficinas presenciales entonces se logra una disminución y señala importante indicar a esta Junta Directiva que este es un ahorro de forma trimestral y que la idea es ir haciendo este ejercicio de forma paulatina conforme se van recibiendo los lineamientos del Ministerio de Cultura y Juventud, específicamente el Viceministerio Administrativo y el Departamento Financiero Contable.

Doña Marisol indica que esta estimación de ahorro se hizo de forma anual, pero se presenta en esta oportunidad el ahorro del primer trimestre, ascendiendo a una suma de dos millones dieciocho mil setecientos cincuenta millones de colones.

Estimación de ahorro IT - 2021

Código de la subpartida	Nombre de la subpartida	Monto del ahorro (en colones)
1.00.00	Servicio de energía eléctrica	125 000.00
1.00.04	Servicio de telecomunicaciones	180 000.00
1.00.05	Transporte de Bienes	12 500.00
1.00.06	Material dentro del país	175 000.00
2.01.01	Comunicación y telecomunicaciones	190 000.00
2.01.04	Comida, uniformes e indumentaria	300 000.00
2.01.07	Materiales y prestaciones múltiples	17 500.00
2.01.08	Alquiler y uso de inmuebles	12 500.00
2.02.04	Materiales y prestaciones eléctricas, térmicas y mecánicas	250 000.00
2.02.05	Materiales y prestaciones de otros	12 500.00
2.02.06	Materiales y prestaciones de público	12 500.00
2.02.09	Otros materiales y prestaciones de uso en construcciones	12 500.00
2.04.01	Mano de obra	31 250.00
2.04.02	Equipos e instrumentos	12 500.00
2.04.04	Alquiler y uso de oficina y computación	38 000.00
2.04.05	Alquiler y uso de oficina y computación	200 000.00
2.04.06	Producción de papel, cartón e impresión	214 750.00
Monto total de ahorro (estimación)		2 184 750.00

Propuesta redacción acuerdo:

En cumplimiento de las atribuciones que corresponden a los señores miembros de la Junta Directiva conferidas en la Ley General de la Persona Joven N° 8261, se adjunta el resumo de justificación del Presupuesto Extraordinario 2-2021 y la siguiente propuesta de redacción de acuerdo:

"ACUERDO No. X: Vista la propuesta de la Dirección Ejecutiva se acuerda aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 2-2021 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. X votos a favor ACUERDO EN FIRME."

Con respecto al servicio del agua, no se puede tomar el riesgo de hacer una disminución de esos recursos debido a que la institución paga el servicio de agua de la Casa del Artista en Goicoechea por un Convenio del Ministerio de Cultura y Juventud

y el Consejo de la Persona Joven donde se tiene que asumir este pago, se agrega que ha habido un problema de fuga recurrente, razón por la cual no se considera el servicio del agua y esto ya fue conversado con Financiero Contable.

Doña Marisol indica que se generaron ahorros durante el primer trimestre del 2021 y se estaría atendiendo en ese sentido la norma 10 del artículo 7 de la Ley 9926. Menciona que lo establecido en la norma 10 y de ejecución específicamente no está relacionada directamente con la partida 0 que es remuneraciones, es decir, el ahorro que se genera por teletrabajo es básicamente por la operativa y los servicios que se brindan durante la ejecución o permanencia del personal, pero en la partida 0 la norma excluye este tipo de ahorros en el sistema, lo que si indica en ese 50%, es que de un 25% a un 50% exista algún personal presencial, pero que la mayoría del personal se encuentre en esta modalidad de teletrabajo.

Don Luis señala que este ahorro que es por Decreto Ejecutivo y no es una decisión de la institución, sino que se tiene que hacer y que al ser un ahorro trimestral habría que presentar varios presupuestos extraordinarios para estos efectos y que se irían descontando los montos progresivamente y con el cuidado del caso para la institución.

Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, se incorpora al ser las diecisiete horas y veinte minutos.

A continuación, se procede con la lectura y votación del acuerdo correspondiente.

ACUERDO N°3: Vista la propuesta de la Dirección Ejecutiva se acuerda aprobar el Presupuesto Extraordinario N°2-2021 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

3.2 Modificación presupuestaria CPJ 2-2021.

Don Luis menciona que esta modificación presupuestaria está derivada también de las normas de ejecución presupuestaria que obliga a la institución a hacer unos cambios en algunas partidas, tal y como lo había explicado en una sesión anterior, respecto a los límites que está poniendo el Decreto de ejecución del gasto por partida específica de acuerdo al nivel de ejecución del año pasado, siendo esta una regla muy general y cada institución tiene una realidad diferenciada, entonces al Consejo de la Persona Joven le está afectando en una partida que es clave la 010499, donde se tenía buena parte del total del presupuesto institucional y que ahora se tiene que trasladar a la partida de capacitación para efectos de poder usar estos recursos.



Monto: 11 de abril del 2021
CPJ-06-01-18-2021

Sefora
Mabel Benítez Jiménez
Comandante
Unidad de Administración y Finanzas

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Conforme a su solicitud y a efectos de realizar la modificación correspondiente, le presento los antecedentes de la Moción Interrogatoria Plan Presupuestario (MIP) 2021, aprobada en los partidos de Chocó, San Carlos de Barilete y de Antioquia, y de Administración para ser aprobada en el presente ACO.

Esta acción concierne a las acciones que el Consejo debe realizar para enfrentar la afectación y las presiones presupuestarias de la modificación de las asignaciones presupuestarias por el Consejo Ejecutivo ACTIVA, sobre las Unidades para el empleo y reducción de gastos públicos, el cual es el Anexo 1. Establece que los recursos de la Oficina de la Presidencia Interina en la Ley de Presupuesto General y Ejecutivos de la República para el Gobierno Ejecutivo correspondiente a los años 2021 y 2022 no podrán ser utilizados en su totalidad para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan. El Anexo 2 es el Informe del Comité de Seguimiento y Monitoreo de la Ley de Presupuesto General y Ejecutivos de la República y el Informe del Comité de Seguimiento y Monitoreo de la Ley de Presupuesto General y Ejecutivos de la República, que tiene como base los recursos asignados durante 2020 en estas partidas y realista una reducción de recursos hasta 2021, no siendo posible ejecutar más del 100% correspondiente en cada partida.

Desde esta perspectiva, el límite de ejecución con base en el monto asignado de 2020 para realizar una modificación presupuestaria para transferir gran parte del monto de la subpartida 1.04.04 (Obras nuevas de puentes) dentro de la subpartida 1.04.03 (Iniciativas de capacitación) ya que el monto asignado de la subpartida 1.04.04 durante 2020 correspondió a \$ 172.939.739,44 con un límite de ejecución de \$ 172.939.739,44 con un monto asignado de \$ 104.762.500,23 con una reducción que por el monto presupuestado de \$ 278.049.594,70 dimana, lo cual, a partir del Decreto 4756-14, hace imposible poder utilizar estos recursos en una modificación presupuestaria.

Los proyectos buscan transferir el dinero en las partidas: A. Transferir de la subpartida 1.04.04 (Obras nuevas de puentes y otras obras de infraestructura) y otros rubros asignados y de la subpartida 1.04.03 (Iniciativas de capacitación y programas de empleo) y rubros de información, lo suma de \$ 443.000.000,00 (Cuatro millones quinientos mil dólares enteros) para transferir.

Actividades de la subpartida 1.07.01 (Actividades de Capacitación) relacionadas con el Plan Operativo Institucional 2021 y el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la institución para un total de \$ 208.194.280,00 (Ciento ocho millones noventa y cuatro mil ciento noventa y cuatro dólares enteros y ocho céntimos exactos).

Las actividades a realizar con estos recursos son las siguientes:

1. Transferir para el desarrollo de actividades de capacitación y formación técnica, se realicen en modalidad presencial con un presupuesto de \$ 44.000.000,00 (Cuarenta y cuatro millones dólares enteros) no con cargo a:
2. Programa de Formación Técnica (PFT) con un presupuesto de \$ 20.000.000,00 (Veinte millones dólares enteros). Estas actividades se ejecutarán en modalidad presencial y se realizarán en el territorio nacional.
3. Programa de Formación Técnica (PFT) con un presupuesto de \$ 24.000.000,00 (Veinticuatro millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.
4. Programa de Formación Técnica (PFT) con un presupuesto de \$ 20.000.000,00 (Veinte millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.
5. Actividades de capacitación y formación en zonas rurales de Páramo Blanco y Páramo Blanco con un presupuesto de \$ 5.000.000,00 (Cinco millones de dólares enteros) de actividades de capacitación y formación en modalidad presencial, en línea y en modalidad de transporte aéreo y terrestre en áreas afectadas.
6. Actividades de Formación para el Empleo de la OJ (Oficina Joven de Apoyo Técnico) y de la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 19.000.000,00 (Diezanove millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.
7. Actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 15.000.000,00 (Quince millones dólares enteros).
8. Actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros).
9. Actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 5.000.000,00 (Cinco millones dólares enteros).
10. Actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 5.000.000,00 (Cinco millones dólares enteros).
11. Actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 5.000.000,00 (Cinco millones dólares enteros).
12. Actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 5.000.000,00 (Cinco millones dólares enteros).
13. Actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 5.000.000,00 (Cinco millones dólares enteros).
14. Actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 5.000.000,00 (Cinco millones dólares enteros).
15. Actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 5.000.000,00 (Cinco millones dólares enteros).
16. Actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 5.000.000,00 (Cinco millones dólares enteros).
17. Actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 5.000.000,00 (Cinco millones dólares enteros).
18. Actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 5.000.000,00 (Cinco millones dólares enteros).
19. Actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 5.000.000,00 (Cinco millones dólares enteros).
20. Actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 5.000.000,00 (Cinco millones dólares enteros).

(Trasferir y ser incluidos de rubros exactos, las actividades serán en modalidad presencial).

2. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

3. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

4. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

5. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

6. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

7. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

8. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

9. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

10. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

11. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

12. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

13. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

14. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

15. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

16. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

17. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

18. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

19. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.

20. Proyecto de actividades de capacitación y formación técnica en la Oficina de Apoyo Técnico (OAT) con un presupuesto de \$ 10.000.000,00 (Diez millones dólares enteros) para la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica en modalidad presencial y en línea.



COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIA DE LA PERSONA JOVEN

Modificación Presupuestaria 2021, aprobada por el Comité Directivo en Acuerdo N° _____ de la Sesión Ordinaria N° _____ celebrada el _____ de _____ de 2021.

Comandante: JUNTA DIRECTIVA

Modificación Presupuestaria: 2021, aprobada por el Comité Directivo en Acuerdo N° _____ de la Sesión Ordinaria N° _____ celebrada el _____ de _____ de 2021.

Moción Interrogatoria: 2021

Programa: 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)

Subpartida: 1.04.04 (Obras nuevas de puentes)

Monto: \$ 11.241.047,76 (Once millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis dólares enteros y setenta y seis céntimos exactos)

Objetivo: Mejorar la infraestructura vial en zonas rurales y urbanas, mejorando las condiciones de vida de la población y promoviendo el desarrollo económico y social.

Actividades: Construcción de puentes de hormigón armado de hasta 20 metros de longitud, con una altura máxima de 10 metros, en zonas rurales y urbanas.

Beneficiarios: Población de zonas rurales y urbanas, especialmente en áreas de pobreza y vulnerabilidad.

Impacto: Mejora de las condiciones de vida de la población, reducción de los tiempos de viaje y promoción del desarrollo económico y social.

Indicadores: Número de puentes construidos, metros cuadrados de obra construida, tiempo de viaje reducido.

Financiamiento: Recursos propios del Comando en Jefe Fuerza Policia de la Persona Joven.

Presupuesto: \$ 11.241.047,76 (Once millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis dólares enteros y setenta y seis céntimos exactos)

Detalle del presupuesto:

Descripción	Subpartida	Monto en millones
Programa 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)	1.04.04 (Obras nuevas de puentes)	11.241.047,76
TOTAL		11.241.047,76

Detalle del presupuesto:

Descripción	Subpartida	Monto en millones
Programa 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)	1.04.04 (Obras nuevas de puentes)	11.241.047,76
TOTAL		11.241.047,76

Detalle del presupuesto:

Descripción	Subpartida	Monto en millones
Programa 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)	1.04.04 (Obras nuevas de puentes)	11.241.047,76
TOTAL		11.241.047,76

Detalle del presupuesto:

Descripción	Subpartida	Monto en millones
Programa 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)	1.04.04 (Obras nuevas de puentes)	11.241.047,76
TOTAL		11.241.047,76

Detalle del presupuesto:

Descripción	Subpartida	Monto en millones
Programa 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)	1.04.04 (Obras nuevas de puentes)	11.241.047,76
TOTAL		11.241.047,76

Detalle del presupuesto:

Descripción	Subpartida	Monto en millones
Programa 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)	1.04.04 (Obras nuevas de puentes)	11.241.047,76
TOTAL		11.241.047,76

Detalle del presupuesto:

Descripción	Subpartida	Monto en millones
Programa 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)	1.04.04 (Obras nuevas de puentes)	11.241.047,76
TOTAL		11.241.047,76

Detalle del presupuesto:

Descripción	Subpartida	Monto en millones
Programa 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)	1.04.04 (Obras nuevas de puentes)	11.241.047,76
TOTAL		11.241.047,76

Detalle del presupuesto:

Descripción	Subpartida	Monto en millones
Programa 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)	1.04.04 (Obras nuevas de puentes)	11.241.047,76
TOTAL		11.241.047,76

Detalle del presupuesto:

Descripción	Subpartida	Monto en millones
Programa 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)	1.04.04 (Obras nuevas de puentes)	11.241.047,76
TOTAL		11.241.047,76

Detalle del presupuesto:

Descripción	Subpartida	Monto en millones
Programa 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)	1.04.04 (Obras nuevas de puentes)	11.241.047,76
TOTAL		11.241.047,76

Detalle del presupuesto:

Descripción	Subpartida	Monto en millones
Programa 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)	1.04.04 (Obras nuevas de puentes)	11.241.047,76
TOTAL		11.241.047,76

Detalle del presupuesto:

Descripción	Subpartida	Monto en millones
Programa 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)	1.04.04 (Obras nuevas de puentes)	11.241.047,76
TOTAL		11.241.047,76

Detalle del presupuesto:

Descripción	Subpartida	Monto en millones
Programa 2.1.04 (Obras nuevas de puentes)	1.04.04 (Obras nuevas de puentes)	11.241.047,76
TOTAL		11.241.047,76

COMUNICACION PRESUPUESTARIA No. 2-2021

COMUNICACION PRESUPUESTARIA No. 1-2021

DETALLE		SUBTOTAL	
6.01.01	Salario base	27,821,479.07	
6.01.02	Sueldo fijo	45,000,000.00	
6.01.03	Reintegración por años servicios	2,401,000.00	
6.01.04	Reintegración al término laboral de la persona	47,125,000.00	
6.01.05	Empleos temporales	2,897,100.00	
6.01.06	Seguro Grupal	1,000,000.00	
6.01.07	Otros beneficios laborales	6,050,000.00	
6.01.08	Contribución Patronal al C.C.S.S.	4,834,214.34	
6.01.09	Contribución Patronal al F.P.C.C.	2,242,000.00	
6.01.10	Contribución Patronal al Seguro de Previsión de la C.C.P.	1,142,029.74	
6.01.11	Contribución Patronal al Seguro de Cesantías Laborales	779,214.37	
6.01.12	Contribución Patronal Fondo de Ahorro	2,193,829.74	
6.01.13	Seguro adicional	1,000,000.00	
6.01.14	Seguro adicional de salud y seguro de invalidez e incapacitación por enfermedad olesión de actividad o enfermedad profesional	247,000,000.00	
6.01.15	Seguro adicional de cesantías por jubilación	27,000,000.00	
6.01.16	Seguro adicional de cesantías por retiro	48,000,000.00	
6.01.17	Seguro adicional de cesantías por vejez	273,700.00	
TOTAL BEBEMAJ		426,385,642.87	

Modificación Presupuestaria 2-2021

Se han cambiado asignaciones a las acciones que el Consejo debe realizar para enfrentar la situación de las personas egresadas de la institución derivadas de las actividades previstas por el Decreto Ejecutivo 217 de 2020...

Aumentar Subpartida 1.07.01 Actividades de Capacitación

Descripción	Importe	Medio de acceso
Actividades de capacitación	1,200,000,000.00	Directa

Disminuir Subpartida 1.04.99

Descripción	Importe	Medio de acceso
Disminuir Subpartida 1.04.99	1,200,000,000.00	Directa

Aumentar Subpartida 1.99.02

Descripción	Importe	Medio de acceso
Aumentar Subpartida 1.99.02	1,200,000,000.00	Directa

Aumentar Subpartida 5.99.03

Descripción	Importe	Medio de acceso
Aumentar Subpartida 5.99.03	1,200,000,000.00	Directa

Aumentar Subpartida 6.03.01

Descripción	Importe	Medio de acceso
Aumentar Subpartida 6.03.01	1,200,000,000.00	Directa

Disminuir Subpartida 6.03.01

Descripción	Importe	Medio de acceso
Disminuir Subpartida 6.03.01	1,200,000,000.00	Directa

Propuesta redacción acuerdo:

En cumplimiento de las atribuciones que corresponden a los señores miembros de la Junta Directiva convocados en la Ley Orgánica de la Persona Joven 1765(1) se adopta el acuerdo de aprobación de la Modificación Presupuestaria 2-2021 y la siguiente propuesta de redacción de acuerdo:

ACUERDO No. X: Vista la propuesta de la Dirección Ejecutiva se acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria 2-2021 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven "X" votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO N°4: Vista la propuesta de la Dirección Ejecutiva se acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria 2-2021 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

3.3 Solicitud de cambio de especialidad puesto de Michael Barrantes Bonilla, Unidad de Administración y Finanzas, CPJ.

Don Luis indica que este punto de agenda se refiere a un cambio de especialidad del compañero Michael Barrantes Bonilla por un análisis que hizo Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, solicita hacer ese cambio en un máximo de 8 días hábiles por un tema de la atinencia desde la profesión que Michael tiene y los requerimientos del cargo, entonces se pide hacer un cambio en la especialidad.

Unidad de Gestión de la Organización del Trabajo

El día 04 de Julio del 2021
Nº 033-028-175-2021

Señor:
Michael Brenes Jiménez
Departamento de Administrativa y Finanzas
Unidad de Gestión de la Organización del Trabajo

De:
Dña. Lilliana Conejo
Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Organización del Trabajo

Asunto:
Cambio de Especialidad y Propuesta de Redacción de Acuerdo

Estimado señor,

Reciba un cordial saludo, en primer lugar me complace que se encuentre bien.

Como parte de los esfuerzos que realiza la Dirección General y la Unidad de Administración y Finanzas en ser un servicio más eficiente para contar con el recurso humano que requiere el área de la institución se presenta en esta oportunidad la solicitud para el cambio de Especialidad y puesto número 380680 (clase 4000000000000000) de clase Técnico de Servicio Civil 1, de la Especialidad de Contabilidad a la Especialidad de Administración - Generalista, de acuerdo a lo que se presenta en los antecedentes referidos en la Junta Directiva para la respectiva aprobación.

La presente instancia para justificar el cambio de Especialidad consiste en que la actual, sus labores en el puesto, sea en Contabilidad, es una especialidad bastante más específica para el campo contable, mientras que la especialidad que se sugiere, Administración- Generalista, es mucho más amplia, en tanto, abarca mayor cantidad de actividades administrativas, lo que es importante porque de esta manera se garantiza el cumplimiento de las funciones administrativas y contables que requieren del trabajador para el puesto, además de que este cambio permite una adaptación de funciones y procesos administrativos como lo son: los administrativos, administrativos, financieros y presupuestarios, administrativos al proceso contable. También se realiza en el ámbito de las necesidades de la Unidad de Gestión de la Organización del Trabajo de contar con personal de esta especialidad, los antecedentes del recurso humano por que se solicita, y la asignación de funciones que se requiere y puede realizar según sean determinadas las nuevas funciones, se debe tener presente que la necesidad de obtener el recurso humano, lo cual permite también el cambio de especialidad.

En el caso de la Especialidad Contabilidad, como se indicó, es muy específica y está enfocada en las procesos contables, en abarcar como áreas importantes para el gestión administrativa y financiera que el Consejo requiere, a la vez, considerando el oficio MCI-004975-2021 de fecha 28 de abril de 2021, mediante la cual la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, solicita la siguiente:

Unidad de Gestión de la Organización del Trabajo

El día 04 de Julio del 2021
Nº 033-028-175-2021

Señor:
Michael Brenes Jiménez
Departamento de Administrativa y Finanzas
Unidad de Gestión de la Organización del Trabajo

De:
Dña. Lilliana Conejo
Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Organización del Trabajo

Asunto:
Cambio de Especialidad y Propuesta de Redacción de Acuerdo

Estimado señor,

Reciba un cordial saludo, en primer lugar me complace que se encuentre bien.

Como parte de los esfuerzos que realiza la Dirección General y la Unidad de Administración y Finanzas en ser un servicio más eficiente para contar con el recurso humano que requiere el área de la institución se presenta en esta oportunidad la solicitud para el cambio de Especialidad y puesto número 380680 (clase 4000000000000000) de clase Técnico de Servicio Civil 1, de la Especialidad de Contabilidad a la Especialidad de Administración - Generalista, de acuerdo a lo que se presenta en los antecedentes referidos en la Junta Directiva para la respectiva aprobación.

La presente instancia para justificar el cambio de Especialidad consiste en que la actual, sus labores en el puesto, sea en Contabilidad, es una especialidad bastante más específica para el campo contable, mientras que la especialidad que se sugiere, Administración- Generalista, es mucho más amplia, en tanto, abarca mayor cantidad de actividades administrativas, lo que es importante porque de esta manera se garantiza el cumplimiento de las funciones administrativas y contables que requieren del trabajador para el puesto, además de que este cambio permite una adaptación de funciones y procesos administrativos como lo son: los administrativos, administrativos, financieros y presupuestarios, administrativos al proceso contable. También se realiza en el ámbito de las necesidades de la Unidad de Gestión de la Organización del Trabajo de contar con personal de esta especialidad, los antecedentes del recurso humano por que se solicita, y la asignación de funciones que se requiere y puede realizar según sean determinadas las nuevas funciones, se debe tener presente que la necesidad de obtener el recurso humano, lo cual permite también el cambio de especialidad.

En el caso de la Especialidad Contabilidad, como se indicó, es muy específica y está enfocada en las procesos contables, en abarcar como áreas importantes para el gestión administrativa y financiera que el Consejo requiere, a la vez, considerando el oficio MCI-004975-2021 de fecha 28 de abril de 2021, mediante la cual la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, solicita la siguiente:

Nº Puesto	Clase	Clase	Clase
380680	Técnico de Servicio Civil 1	4000000000000000	Contabilidad
380680	Técnico de Servicio Civil 1	4000000000000000	Administración - Generalista

Se debe el propósito, se requiere tener que el cambio de especialidad represente en los procesos actuales, no tener ninguna actividad adicional.

La propuesta de redacción de acuerdo es la siguiente:

ACUERDO N° X: Se autoriza el estudio para el cambio de Especialidad del puesto N° 380680, de clase Técnico de Servicio Civil 1, Especialidad Contabilidad, a la Especialidad Administración - Generalista, según solicitud presentada por la Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, Sra. Marisol Brenes Jiménez. X votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Se realiza por el momento, se designa según lo siguiente:

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
Dña. Lilliana Conejo
Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Organización del Trabajo

Cambio de especialidad - Michael

La Administración contará con mayores posibilidades de abarcar las funciones administrativas, que permitan un mejor desempeño en lo que respecta a la gestión de inventarios, manejo de vehículos, de servicios administrativos asistenciales en materia de finanzas, las cuales realizaría el servidor siempre en la Unidad de Administración y Finanzas.

Ejecutar labores asistenciales de carácter administrativo como recibir, revisar y procesar documentos que son necesarios para el registro de operaciones financieras y administrativas, brindando el debido seguimiento y realizando las actividades correspondientes para cada actividad; cotejando cada documento que se genera para en la gestión administrativa y financiera contra lo establecido en el marco técnico y jurídico de la Ley Administrativa Financiera de la República y Presupuestos Públicos, su reglamento y la normativa conexa, para verificar que la gestión requerida cuenta con toda la información necesaria para continuar con el proceso administrativo, presupuestario, de pagos y contable.

Propuesta redacción acuerdo:

ACUERDO N° X: Se autoriza el estudio para el cambio de Especialidad del puesto N° 380680, de clase Técnico de Servicio Civil 1, Especialidad Contabilidad, a la Especialidad Administración - Generalista, según solicitud presentada por la Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, Sra. Marisol Brenes Jiménez. X votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Doña Margareth consulta si este cambio de especialidad es hacia el puesto indiferentemente a la persona que esté en el cargo, lo cual es confirmado por doña Marisol, indicando que las funciones que estaría realizando la señora Lilliana Conejo serían funciones propiamente de un puesto profesional de servicio civil 2, entonces se tendría un puesto de profesional de servicio civil 2 con especialidad administración generalista pero con competencias directamente con las parte contable y el señor Michael Barrantes no lo contar con el requisito, por el tipo de puesto que va a desempeñar no puede tener ninguna gestión contable no lo estar incorporado al Colegio de Contadores.

ACUERDO N°5: Se autoriza el estudio para el cambio de Especialidad del puesto N°380680, de clase Técnico de Servicio Civil 1, Especialidad Contabilidad, a la Especialidad Administración – Generalista, según solicitud presentada por la Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, Sra. Marisol Brenes Jiménez. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

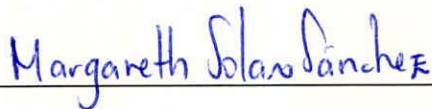
Doña Margareth indica que se procederá a votar para dar firmeza a los acuerdos tomados durante la presente sesión.

ACUERDO N°6: Se acuerda dar firmeza a los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria N°295-2021, del 14 de abril del 2021. 6 votos a favor.

Don Luis solicita apoyo de parte del Secretario de la Junta Directiva para que se pueden firmar tanto los acuerdos de la Sesión pasada como de los acuerdos tomados en la presente sesión, ya que la modificación presupuestaria y el presupuesto extraordinario se debe presentar en el plazo solicitado por el Ministerio de Cultura y Juventud, para la cual se estarían enviando para firma dichos acuerdos mañana mismo y se agradece que pudieran firmarse el día de mañana. Emmanuel indica que hoy están en los correos respectivo los acuerdos de la sesión anterior y en cuanto reciba los de la presente sesión con gusto los estará remitiendo firmados.

Doña Margareth agradece a doña Marisol por la presentación de los presupuestos, modificaciones y cambio de especialidad, así como por su acompañamiento en esta Junta Directiva.

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos.



Margareth Solano Sánchez
Presidenta Junta Directiva Consejo de la
Persona Joven Viceministra de Juventud



Emmanuel Muñoz Ortiz
Representante de la Asamblea Nacional
de la Red Consultiva de la Persona
Joven, Secretario Junta Directiva Consejo
de la Persona Joven